ESTUDIO PREVIO
MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA
DEL MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA

De conformidad con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993), y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar la correspondiente contratación, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

CAPITULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL

1. **Fecha de elaboración del estudio previo:** DIA 11 MES 04 AÑO 2026
2. **Banco de Proyectos:** 2024250350053
3. **No. línea del Plan Anual de Adquisiciones** 190
4. **Nombre del secretario de despacho:** Ana María Henao Salazar
5. **Dependencia Solicitante:** SECRETARIA PARA EL DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL.
6. **Tipo de Contrato:** PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS

CAPITULO II. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO A CONTRATAR

7. **Descripción de la Necesidad**:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Constitución Política de Colombia, el cual establece que los derechos de los niños, niñas y adolescentes prevalecen sobre los derechos de los demás, el Municipio de Anapoima reconoce a esta población como sujetos de especial protección constitucional, lo que implica la obligación institucional de garantizar su desarrollo integral en condiciones de dignidad, seguridad y bienestar.

En concordancia con lo anterior, la Ley 1098 de 2006 –Código de Infancia y Adolescencia– dispone que el Estado, la sociedad y la familia son corresponsables en la garantía, protección y restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, debiendo adoptar medidas que aseguren su desarrollo armónico e integral. En este sentido, las entidades territoriales están llamadas a diseñar e implementar acciones que promuevan entornos protectores, espacios de participación y estrategias de atención integral.
De igual manera, la Ley 724 de 2001 institucionaliza el Día de la Niñez y la Recreación, a celebrarse el último sábado del mes de abril de cada año, como un mecanismo de sensibilización y movilización social orientado a fortalecer el compromiso de los diferentes actores frente a la protección integral de la niñez, promoviendo actividades lúdicas, recreativas y pedagógicas que favorezcan su desarrollo físico, emocional y social.
En el marco de sus competencias constitucionales y legales, especialmente las consagradas en el artículo 311 de la Constitución Política, el Municipio de Anapoima, como entidad territorial dotada de autonomía administrativa, política y fiscal, tiene la responsabilidad de promover el desarrollo integral de su población y garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes, con especial énfasis en los grupos de mayor vulnerabilidad, como lo son los niños, niñas y adolescentes.

En relación a lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita la ejecución de actividades orientadas a la conmemoración del Día de la Niñez y la Recreación, mediante la generación de espacios de integración, participación y disfrute para la población infantil y adolescente del municipio, contribuyendo al fortalecimiento de sus capacidades, el reconocimiento de sus derechos y la consolidación de entornos protectores.
Así las cosas, la presente contratación se encuentra debidamente justificada, toda vez que responde a una necesidad real de la entidad, se enmarca dentro de sus funciones y competencias, y contribuye de manera directa al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, garantizando la protección integral de los niños, niñas y adolescentes del Municipio de Anapoima.
En la Declaración de ginebra (1994) habla sobre los derechos del niño por el Estado colombiano; a su vez, mediante la Ley 5 de 1960, expresa que todas las personas deben reconocer el derecho de los niños y niñas a contar con los medios necesarios para su desarrollo, a recibir ayuda especial en época de necesidad, a tener prioridad en las actividades de socorro, a gozar de libertad económica y protección contra la explotación, y acceder a una educación que influya conciencia social y sentido del deber. Continuando con Declaración de los derechos del niño, aprobada el 20 de Noviembre de 1959, por la asamblea de las naciones unidas, proclamando la Declaración de los Derechos del Niño a fin de que éste pueda tener una infancia feliz y gozar, en su propio bien y en bien de la sociedad, de los derechos y libertades que en ella se enuncian e insta a los padres, a los hombres y mujeres individualmente y a las organizaciones particulares, autoridades locales y gobiernos nacionales a que reconozcan esos derechos y luchen por su observancia con medidas legislativas y de otra índole adoptadas progresivamente en conformidad a los 10 principios que la rigen.
El Pacto Internacional de los Derechos Civiles y Políticos (Asamblea General de las Naciones Unidas,1976) en su Artículo 24 describe:

1. Todo niño tiene derecho, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, origen nacional o social, posición económica o nacimiento, a las medidas de protección que su condición de menor requiere, tanto por parte de su familia como de la sociedad y del Estado.
2. Todo niño será inscrito inmediatamente después de su nacimiento y deberá tener un nombre.
3. Todo niño tiene derecho a adquirir una nacionalidad.

La Convención Internacional sobre los Derechos del niño y de la niña (Adoptada por la Asamblea de la ONU en su Resolución 44/25, 20 de noviembre de 1989, y ratificada por el Estado colombiano mediante la Ley 12 de 1991), fundamenta su accionar en pro del continuo hacer por el cumplimiento de los derechos de nuestro sector objeto.

La Convención sobre los Derechos del Niño (CDN) es el tratado internacional de derechos humanos que se centra en los derechos de los niños, niñas y adolescentes (menores de 18 años). Los 54 artículos que componen la Convención recogen los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de toda la infancia. Su aplicación es obligación de los gobiernos, pero también define las obligaciones y responsabilidades de otros agentes como los padres y madres, profesores, profesionales de la salud, investigadores y los propios niños y niñas.

Cumbre mundial en favor de la infancia. (1990) Este tratado, promulgado el 16 de octubre de 1990, establece los derechos en sus 54 artículos y protocolos facultativos, definiendo los derechos humanos básicos que deben disfrutar los niños, las niñas y adolescentes. Fue firmado por 190 países, con excepción de Estados Unidos, y establece que los Estados que lo ratifiquen deben asegurar de manera obligatoria que todos los menores de 18 años gocen de los derechos contenidos en él sin distinción de raza, color, idioma, nacimiento o cualquier otra condición del niño/a, de sus padres o de sus representantes legales.

El Protocolo facultativo de la convención sobre los derechos del niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (2002) Considero que para asegurar el mejor logro de los propósitos de la Convención sobre los Derechos del Niño1 y la aplicación de sus disposiciones y especialmente de los artículos 1, 11, 21, 32, 33, 34, 35 y 36, sería conveniente ampliar las medidas que deben adoptar los Estados Partes a fin de garantizar la protección de los menores contra la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía.

Constitución Política de 1991 Es importante destacar que los primeros esfuerzos en la construcción del marco jurídico que permitiera desarrollar la orientación de políticas en materia de niñez, se vieron consagrados en la Constitución Política de Colombia de 1991, ARTÍCULO 44. Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás. ARTICULO 45. El adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Acompañan, además, las siguientes leyes, normando nuestro accionar legítimo en aras de dinamizar y permitir así el fortalecimiento de la estrategia de protección integral para NNA del municipio de Anapoima.:

Ley 7 de 1979 Por la que se regula el Sistema Nacional de Bienestar General.

Ley 100 de 1993 Por la que se crea el Sistema de Seguridad Social Integral.

Ley 115 de 1994 Por la que se crea el Sistema de Seguridad Social Integral.

Ley 181 de 1995 Por la cual se desarrolla el art. 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar.

Ley 294 de 1996 Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad.

Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia La finalidad es garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, prevaleciendo el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

Ley 1145 de 2007 Por medio de la cual se organiza el Sistema Nacional de Discapacidad.

Ley 1146 de 2007 Por medio de la cual se crea el Comité Interinstitucional Consultivo para la prevención de la violencia sexual y establece la atención integral de niños y niñas víctimas de abuso.

La Constitución Política de Colombia consagra a la familia como núcleo fundamental de la sociedad (Art. 42), en el Art. 44, hace referencia a los Derechos fundamentales de los niños, en el Art. 45 se indica que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral, legislación referente, a la familia; que la Ley 75 del 30 de Noviembre de 1968 Art. 50 al 53, "Por la cual se dictan normas sobre filiación y se crea el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar"; que el Decreto 822 del 23 de Mayo del 1969; Decreto 2388 del 26 de Agosto de 1979; Ley 229 de 1996; Ley 1295 de Abril 6 del 2009; Ley 115 de 1994.

Ley General De Educación.

Ley 1098 del 2006 de Infancia y Adolescencia.

Ley 1620 del 15 de Marzo del 2013 de Convivencia Escolar.

Ley 294 de 1996 que trata de la Violencia Intrafamiliar (VIF) y Decreto 1965 del 2013 Reglamentado por la Ley 1260 del 2013, que la Ley 1098 de 2006 "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia", determina que es corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el estado, la atención, cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes. La misma Ley dentro de su articulado comprende:

"Artículo 7. Protección integral. Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos".

Artículo 31. Derecho a la participación de los niños, las niñas y los adolescentes. Para el ejercicio de los derechos y las libertades consagradas en este código los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a participar en las actividades que se realicen en la familia, las instituciones educativas, las asociaciones, los programas estatales, departamentales, distritales y municipales que sean de su interés. El Estado y la sociedad propiciarán la participación activa en organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, cuidado y educación de la infancia y la adolescencia. (...). Cada municipio/distrito deberá definir la mesa de participación de niños, niñas y adolescentes correspondiente, con el liderazgo de la Mesa de Infancia, Adolescencia y Familia o quien haga sus veces" [negrilla fuera de texto]."

El Decreto 936 de 2013, "Por el cual se reorganiza el Sistema Nacional de Bienestar Familiar, se reglamenta el inciso primero del artículo 205 de la Ley 1098 de 2006 y se dictan otras disposiciones", dispone en su Artículo 8°: INSTANCIAS DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR. En el marco de la necesaria articulación y coordinación, el Sistema Nacional de Bienestar Familiar organizará su funcionamiento a través de las siguientes instancias de decisión y orientación, de operación, de desarrollo técnico y de participación. En los municipios y distritos, las instancias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar son: Direcciones regionales del ICBF y comisarías de familia con responsabilidades directas; entidades, instituciones o agencias públicas y privadas que desarrollen líneas de acción en infancia, adolescencia y fortalecimiento familiar (tomado de ICBF.gov.co).

Que la Asamblea General de las Naciones Unidas, en su Resolución 47/237 del año 1993, estableció el 15 de mayo, como el Día internacional de la Familia, con el objetivo de aumentar el grado de concienciación acerca de los temas relacionados con la familia y fomentar los vínculos familiares.

Que la Constitución de 1991, en el Artículo 5, ampara a las Familias como institución básica de la sociedad. en el Artículo 13, prohíbe la discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, y el deber estatal de promover en primer lugar, las condiciones para lograr una igualdad real y efectiva. En segundo lugar, la necesidad de adoptar medidas en favor de los grupos discriminados o marginados, en el Artículo 28, Señala el derecho fundamental a la intimidad familiar y establece la obligación de respetarlo y hacerlo respetar, en el Artículo 15 promueve la libertad personal y familia, también se consagra como un derecho fundamental.

Política Nacional de infancia y adolescencia 2018- 2030 la cual busca contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en el territorio Nacional. Generando las condiciones de bienestar y acceso a oportunidades con equidad, así como favorecer la incidencia de niñas, niños y adolescentes en la transformación del país.

La Ruta integral de atención de infancia y adolescencia entendida como una herramienta que ayuda a los territorios y entidades a ordenar la gestión intersectorial y sectorial que demanda la atención integral, compuesta por una serie de elementos clave que permiten materializarla en la labor que los territorios adelantan para llevar a cabo la Política Nacional de Infancia y Adolescencia.

Ley 2328 de 2023 Por la cual "se establece la política de Estado para el Desarrollo Integral en la Infancia y la Adolescencia. Todos por la infancia y la Adolescencia"

Ley 1098 de 2006, por la cual se expide el **Código de la Infancia y la Adolescencia,** el cual tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos

Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento. Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado

La Ley 1804 de 2016, que adopta la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia "De Cero a Siempre", reconoce a los niños y niñas como sujetos de derechos y establece la responsabilidad del Estado, la familia y la sociedad en garantizar su desarrollo integral. Esta norma orienta a las entidades territoriales a promover acciones articuladas que aseguren atención en salud, nutrición, educación inicial, cuidado, protección y participación, favoreciendo entornos seguros y protectores. En este sentido, el municipio de Anapoima, en cumplimiento de sus competencias constitucionales y legales, promueve estrategias y espacios que contribuyen al bienestar, desarrollo armónico y garantía de derechos de la primera infancia, infancia y adolescencia. La presente actuación se encuentra jurídicamente respaldada por este marco normativo, el cual sustenta la pertinencia de implementar acciones institucionales orientadas a la protección integral y fortalecimiento del desarrollo de los niños y niñas del territorio.

En la misma línea del PDM, y las metas en mención, se contempló el propiciar espacios, donde los accionares propios que fomenten desde la política pública de NNA : En marcha por la protección integral de nuestros niños, niñas y adolescentes -Acuerdo 013 de 2024- , permitiendo que de ésta manera, con apoyo interadministrativo, podamos cumplirle a nuestra oblación objeto, permitiendo que de ésta manera se fortalezca la intervención asertiva que se hace desde la administración municipal para garantizar los derechos de los NNA, aplicando en pleno la Superior, en donde , en su ARTÍCULO 44, nos dicta específicamente a cumplir, que : Los derechos de los niños y las niñas prevalecen sobre los demás derechos. regla la Ley 1098 de 2006, conocida como el "Código de Infancia y Adolescencia" con la finalidad de garantizar a las, niñas y adolescentes su pleno desarrollo y a ser partícipes plenos de sus derechos constitucionales, que le asigna la ley. En el plan de desarrollo municipal: ANAPOIMA EN MARCHA, se especifica puntualmente en la MT071, "Realizar 1 campaña anual de reconocimiento a los niños y niñas de Anapoima a través de la estrategia "SUMATE JUGANDO Y APRENDIENDO" en el marco de la celebración del día de la niñez"; es importante tener en cuenta, que la implementación de ésta meta insta a la administración municipal a generar planes, programas, intervenciones y estrategias que conlleven a hacer de Anapoima, ejemplo de exportación social por la innovación de sus alcances sociales.

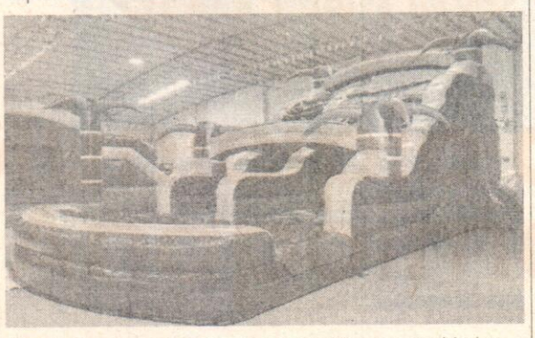
En relación a datos poblacionales, es importante destacar los siguientes recopilados por el SISBEN, permitiéndonos tener un panorama más claro acerca de la población objeto que se puede tener en los actos, en donde evidenciar cuales son aquellos edades que problamente podamos tener en su mayor representación. Estos datos demográficos, son de gran relevancia, ya que son un cimiento base para la puesta en marcha del evento, que pretende permitir que toda la familia disfrute en plenitud de los actos circenses y juegos tradicionales que trae todo un espectáculo circense.

Población objeto: De conformidad con las proyecciones de población para la vigencia 2026, basadas en el Censo Nacional de Población y Vivienda 2018, el municipio de Anapoima cuenta con una población estimada de 17.306 habitantes. En relación con la población infantil, se registra un total de 2.586 niñas y niños menores de 12 años, de los cuales 1.284 corresponden a niñas y 1.302 a niños, representando el 14,9 % del total de la población municipal

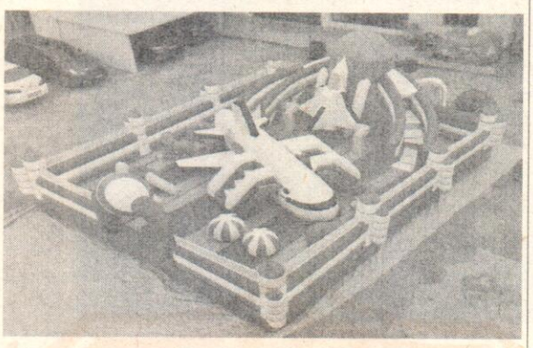
Es de gran relevancia resaltar el compromiso de la Administración Municipal de Anapoima en la implementación de estrategias orientadas a garantizar que nuestros niños, niñas y adolescentes crezcan en entornos seguros, protectores y adecuados para su etapa de desarrollo. En este sentido, se han impulsado acciones que promueven el bienestar integral y el disfrute pleno de sus derechos. En el marco de estas iniciativas, durante el presente mes cada dependencia de la Administración se transformará en un espacio de alegría, integración y cercanía, dispuesto a recibir a las instituciones educativas del municipio. Esta estrategia permitirá que los niños, niñas y adolescentes se sientan acogidos, reconozcan las instalaciones institucionales como entornos amigables y comprendan cómo, desde cada oficina, se trabaja de manera articulada para garantizar su protección y bienestar. De esta manera, se fortalece el vínculo entre la institucionalidad y la niñez, promoviendo la confianza, la participación y el reconocimiento de sus derechos en el territorio.
Anapoima en marcha por nuestra niñez.

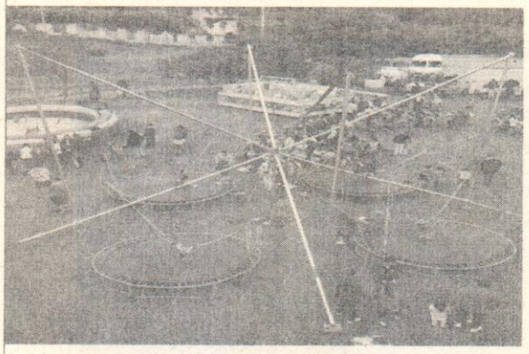
8. **Objeto de contrato: PRESTAR EL SERVICIO DE LOGÍSTICA PARA LA CONMEMORACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO A REALIZARSE EN EL MES DE ABRIL EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA- CUNDINAMARCA VIGENCIA 2026.**

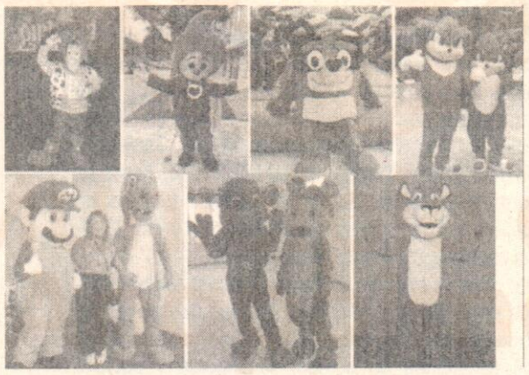
9. **Especificaciones y Alcance del Objeto**: El contratista deberá entregar los bienes y/o prestar el servicio, según las cantidades, condiciones y especificaciones que se relacionan a continuación.

Ítem	Codificación UNSPSC (Nivel Producto)	Descripción	Unidad De Medida	Can
1	90151801	**ALQUILER DE : INFLABLE ALQUILER DE: PISTA JABONOSA X 2 DIAS** - Medidas minimas: 11,5 X 4 M/38 X 14 FT. - Capacidad de niños/as en simultanea: 8  **NOTA:** Se debe cumplir con las medidas y necesidades solicitadas en la descripción. Debe haber mínimo dos responsables del juego, animando la participación, generando a su vez, cuidado, atención inmediata y protección a los niños y niñas que participan en la actividad.	UNIDADES	1
2	90151801	**ALQUILER DE: INFABLE-TOBOGAN ACUATICO ESTILO PALMERA X 2 DIAS** **Medidas mínimas:** 7,5M X 4,5 M Capacidad de niños en simultanea: 8  **NOTA:** Se debe cumplir con las medidas y necesidades solicitadas en la descripción. Debe haber mínimo dos responsables del juego, animando la participación, generando a su vez, cuidado, atención inmediata y protección a los niños y niñas que participan en la actividad.	UNIDADES	1

3	90151801	**ALQUILER DE: OBELISCO Y DEMARCACION X 2 DIAS.** Características: Obelisco para demarcación del Evento de 8 mtr de alto con diametro de 1mt y 20 tiras de cestos de 30 mts cada uno. Demarcacion 1.000 mts de demarcacion con sus respectivos soportes a una altura mínima de 60 centimetros  **NOTA:** Se debe cumplir con las medidas y necesidades solicitadas en la descripción. Debe haber mínimo dos responsables del juego, animando la participación, generando a su vez, cuidado, atención inmediata y protección a los niños y niñas que participan en la actividad.	UNIDADES	1
4	90151801	**ALQUILER DE: CARRUSEL INFANTIL X 2 DIAS** **Características:** - **Carpa protectora, 8** - **Carritos con arnés de seguridad.** - **Capacidad: 8 niños a la vez** - **Edades: 1-5 años Con 2 operarios**  **NOTA:** Se debe cumplir con las medidas y necesidades solicitadas en la descripción. Debe haber mínimo dos responsables del juego, animando la participación, generando a su vez, cuidado, atención inmediata y protección a los niños y niñas que participan en la actividad.	UNIDADES	1
5	90151801	**ALQUILER DE: INFLABLE NAVE ESPACIAL X 2 DIAS.** **Características:** Tamaño: • 15 x 8 x 5 m/25 x 25 x 17 ft Capacidad: • 15-25 niños / as en simultanea Edades:	UNIDADES	1

		• 5-13 años (Importante tener en cuenta que los padres puedan hacer acompañamiento a sus hijos durante la ejecución de la actividad). Acompañamiento mínimo de dos (2) operarios.  **NOTA:** Se debe cumplir con las medidas y necesidades solicitadas en la descripción. Debe haber mínimo dos responsables del juego, animando la participación, generando a su vez, cuidado, atención inmediata y protección a los niños y niñas que participan en la actividad.		
6	90151801	**ALQUILER DE: BUBBLE SOCCER O PELOTAS CHOCONAS** - 10 Esferas con un balón de fútbol para jugar un partido (mixto), con su respectiva cancha inflable de 10m de ancho x 20mt de largo y de 3,5 de alta en su parte más alta.   **NOTA:** Se debe cumplir con las medidas y necesidades solicitadas en la descripción. Debe haber mínimo dos responsables del juego, animando la participación, generando a su vez, cuidado, atención inmediata y protección a los niños y niñas que participan en la actividad.	**UNIDADES**	10
7	90151801	**ALQUILER DE: SKY JUMPER X 2 DIAS.** - Medidas mínimas: 8M de altura. - Area: 81 m2 (9 metros por 9 m lineales9 Capacidad: • 4 personas al tiempo	**UNIDADES**	1

		Edades: • 7 años en adelante  **NOTA:** Se debe cumplir con las medidas y necesidades solicitadas en la descripción. Debe haber mínimo dos responsables del juego, animando la participación, generando a su vez, cuidado, atención inmediata y protección a los niños y niñas que participan en la actividad.		
8	90000000151801	**ALQUILER DE: ARCO DE BIENVENIDA X 2 DIAS.** Arco de bienvenida al ingreso de la zona de Inflabes y Atracciones. **Medidas minimas:** 5mt de alto, 6mts de ancho y 2m de fondo  **NOTA:** Se debe cumplir con las medidas y necesidades solicitadas en la descripción. Debe haber mínimo dos responsables del juego, animando la participación, generando a su vez, cuidado, atención inmediata y protección a los niños y niñas que participan en la actividad.	UNIDAD	1
9	90151801	**ALQUILER DE: MURO DE ESCALAR ANGRY BIRDS X 2 DIAS.** - Muro de escalar inflable, con 10 metros de escalada y dos carriles de ascenso. - Capacidad: 2 Personas simultáneamente Temática: Angry Birds Medidas: 13.0 mts alto, 10.0 mts de escalada 4.5 mts de diámetro - Arnés de seguridad: Líneas de vida	UNIDADES	1

		Atracción apta para niños mayores de 5 años (operarios encargados de montaje y desmontaje y coordinación del juego en cada momento de escalada)  **NOTA:** Se debe cumplir con las medidas y necesidades solicitadas en la descripción. Debe haber mínimo dos responsables del juego, animando la participación, generando a su vez, cuidado, atención inmediata y protección a los niños y niñas que participan en la actividad.		
10	**90151801**	**ALQUILER DE: CUATRO (4) PERSONAJES INFANTILES PARA 2 DIAS** Tomar como línea base, la siguiente característica expuesta en las imágenes para que se genere cercanía e interacción con los niños y niñas que participan del evento. Personajes infantiles con las siguientes características: - 1,80 de alto. - En espuma. - En óptimas condiciones de aseo y presentación.  **NOTA:** Se debe cumplir con las medidas y necesidades solicitadas en la descripción. Las personas que hagan parte de éste item, deben, ser muy amigables, responsables, respetuosas, animando la participación, generando a su vez, cuidado, atención inmediata y protección a los niños y niñas que participan en la actividad.	**UNIDADES**	**4**

11	50202305 50192500 50307001	**REFRIGERIO COMPUESTO POR TRES ALIMENTOS: (1. Fruta- 2. Jugo natural- 3. Sandwich)** 1- Bananos en muy buen estado, disponibles para consumir. 2- Jugo natural, elaborado con fruta de cosecha, servido en vaso de 7 onzas. 3- Sándwich, elaborado con pan tajado, rodaja de mortadela, rodaja de queso y mantequilla esparcida, envuelto en papel trasparente de vinilo (vinipel). 	REFRIGERIOS	1300
12	45111713	**ALQUILER DE: SONIDO X 2 DIAS (10 HORAS DIARIAS):** Compuesto por 4 cabina, las cuales deben ser ubicadas en las 4 esquinas del escenario, incluyendo **animador** para toda la jornada. Características propias del sonido para la ejecución del evento: 02 micrófono de mano 01 Consola 12 canales 04 cabinas activas de 200 watts c/u 04 trípodes. Uno para cada cabina. Todo el sistema eléctrico su respectiva planta generadora de electricidad. **Nota:** Todo el sistema eléctrico de los dos días, debe estar alineado a una planta eléctrica con capacidades de abordaje propias para las atracciones y el sonido. Éste generador, debe tener características mínimas de: Motor Diesel 1006 TV, 115 KVA 125 KW nivel del mar, Generador Stanford de 125 KW, Tablero digital DSC 1033, Toma de Conectores Rápidos de 32A y 64ª, Barraje Bornera en cobre cable 4,0, Toma Corrientes Múltiples de 110 y 220V, Conector rapido tipo Camlock 4,0. El evento debe contar con un furgón insonorizado niveles acústicos entre 50 y 60 decideles con las carecteristicas anteriormente mencionada. Éste equipo permite la conexión simultánea de sonido, iluminación y equipos logísticos (inflables), garantizando estabilidad eléctrica, reducción de ruido, seguridad operativa y condiciones adecuadas para actividades dirigidas a niños, niñas.	DÍAS	2

Nota: **Importante tener en cuenta que los elementos mencionados anteriormente, serán en calidad de alquiler. NO EN COMPRA.**

10. **Identificación Del Clasificador De Bienes Y Servicios (UNSPSC)**: De conformidad con la codificación de bienes y servicios del del código estándar de productos y servicios de naciones unidad – UNSPSC, los servicios a prestar se encuentran codificadas en su mayoria, hasta el cuarto nivel.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
90000000 -	90150000	90151800	90151801	Carnavales itinerantes

45000000	45110000	45111700	45111713	Amplificador de distribución de audio
50000000	50200000	50202300	50202305	Jugo fresco
50000000	50190000	50192500	50192501	Sándwiches frescos o panecillos rellenos
50000000	50310000	50311700	50311705	Bananas dominico orgánica

11. **Plazo de ejecución del contrato**: El contrato tendrá un término de ocho (08) días, en términos de contratación y liquidación con entrega de cuenta de cobro, contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre contratista y supervisor, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento.

12. **Plazo de liquidación del contrato**: El contrato deberá liquidarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del contrato, de acuerdo a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Para este efecto el contratista deberá mantener vigente los amparos requeridos.

13. **Obligaciones de las partes**

A. **Del Contratista:**

Generales: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista se obliga a cumplir con las obligaciones establecidas en los numerales 2°, 4° y 5° del artículo 5° de la Ley 80 de 1993, además de las cuales, una vez perfeccionado el contrato deberá:

1. Cumplir con el objeto, obligaciones, especificaciones técnicas y productos contractuales, de conformidad con lo establecido en los estudios, documentos previos y la oferta presentada dentro del proceso.
2. Firmar el acta de inicio y demás actas provenientes de la ejecución.
3. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
4. Mantener reserva sobre los asuntos o la información que le sea suministrada.
5. Informar inmediatamente a la entidad contratante y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el objeto de obligar al contratista a hacer u omitir algún acto o hecho.
6. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando todo tipo de dilaciones o en trabamientos que pudieren presentarse.
7. Corregir de forma inmediata cualquier falla o error que se cometa en la ejecución del objeto contractual.
8. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
9. Mantener al Municipio de Anapoima libre de todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios y/o lesiones a terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o dependientes, durante la ejecución del objeto del contrato.
10. Asumir los gastos que se generen, cómo consecuencia del no cumplimiento de calidad y especificaciones técnicas.
11. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.
12. Cargar en la plataforma SECOP II los documentos, garantías, pólizas, modificaciones y demás documentos que soporten su gestión de acuerdo con los requerimientos de la entidad, así como firmar digitalmente las adiciones y modificaciones del contrato, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación.
13. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
14. Abstenerse de dar información a medios de comunicación, a menos que haya recibido autorización de la entidad, esta obligación se prolongará incluso después de finalizado el servicio y por el término de dos (02) años.
15. Constituir la garantía única para amparar los riesgos establecidos en el contrato.
16. Atender las observaciones del funcionario que ejerce control, supervisión y vigilancia del contrato y seguir las recomendaciones orientadas a garantizar la seguridad del personal.
17. Tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución del contrato.
18. Asumir el pago de los salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral, del personal que contrate, lo mismo que el pago de los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género, que establezcan las leyes colombianas. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el proponente e incluidos en el precio de su propuesta, así como cancelar oportunamente los sueldos, prestaciones sociales y aportes parafiscales y de seguridad social del personal contratado requerido desde su suscripción, ejecución y liquidación del contrato.

19. Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato para revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones o cualquier aspecto técnico.
20. Las demás derivadas, inherentes y necesarias para el desarrollo del objeto contractual, en coordinación con la dependencia encargada del control y vigilancia del contrato.

Especificas: El contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza y las derivadas de las disposiciones legales vigente que regulan su actividad, con las siguientes:

1. La conmemoración se llevará a cabo los días 29 y 30 de abril, cuyo cronograma de actividades y arribo de los niños y niñas se coordinará con la secretaria para el desarrollo y la equidad social y su Direccion de mujer y familia

2. El contratista se encargará de hacer la respectiva entrega de bienes y servicios con las características específicas a las descritas en la solicitud, cuya entrega debe ser diligente, eficiente y oportuna el día 27 de abril de 2026.

3. En relación al refrigerio (Jugo natural de fruta en cosecha y emparedado) que se les va a suministrar, el producto debe estar en muy buenas condiciones para el consumo humano. **NO** se reciben alimentos en inapropiada presentación en relación a su entrega final al consumidor.

4. Los inflables y el sonido debe ser manipulado por personal logístico que garantice la correcta ejecución del evento, permitiendo así que se cumpla con el objetivo por el cual fue creada la necesidad contractual. Importante: Cumplimiento especifico de la planta eléctrica solicitada para que no se presenten imprevistos referidos al tema de electricidad.

5. Tener en cuenta que se debe disponer con personal suficiente para que se garantice el correcto funcionamiento del sonido y de los inflables, en donde cada juego, debe contar con personal responsable que direccione específicamente el cómo utilizarlos correctamente, cumpliendo normas de seguridad, lo cual garantiza la protección integral de los NNA que asistan al evento, dando operatividad especifica al objeto contractual por el cual fue creado.

6. El proveedor deberá garantizar la frescura del banano, adecuada conservación del producto y cumplimiento de condiciones de calidad, inocuidad y buen estado al momento de la entrega.

Nota: En el marco del proceso contractual para la conmemoración del Día de la Niñez, se precisa que los inflables, elementos recreativos y sonido descritos en la ficha técnica deberán cumplir con las características establecidas en cada ítem. En ningún caso, se aceptarán, con especificaciones inferiores a lo requerido. Esta condición garantiza la idoneidad del servicio y la protección de los niños, niñas y adolescentes. Cualquier mejora técnica será aceptada siempre que no altere la finalidad del proceso. Lo anterior asegura cumplimiento del objeto contractual y adecuada ejecución de la actividad institucional. Cumplir con legalidad y aseguramientos propios de los juegos que se van a utilizaren el evento conmemorativo del día de la niñez.

B. **Obligaciones Generales de la Entidad**: El Municipio de Anapoima, cundinamarca se obliga para con el contratista a:

1. Verificar a través del supervisor la correcta ejecución del objeto contratado.
2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requería para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.

5. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
6. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

14. **Modalidad de Selección del Contratista y Fundamentos Jurídicos que la Soportan:** La Ley 1150 de 2007, respecto de la modalidad de selección por MINIMA CUANTIA, establece:

(...) **ARTICULO 2 DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN:** La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modificaciones de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

(...) ***5. Contratación Mínima Cuantía*** *(Numeral modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020), la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas establecidas en la normatividad vigente.*

Para la presente vigencia fiscal, de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía para el Municipio de Anapoima en la vigencia 2026 es hasta por la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400,00) M/CTE; Lo anterior quiere significar que la mínima cuantía tiene como tope durante la vigencia 2026 la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS ($49.025.340,00) M/CTE.

15. **Estudio Económico del Sector:** El estudio se encuentra discriminado en el **Anexo 01** denominado "Estudio de mercado". El cual hace parte integral del presente estudio previo.

PRESUPUESTO OFICIAL ALCALDÍA DE ANAPOIMA

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Can	Valor Unitario	(%) IVA	Valor IVA	Sub Total (Uni+IVA)	Valor Total
1	ALQUILER DE: INFLABLE	Unidad	1	$ 4.000.000	0%	$ 0	$ 4.000.000	$ 4.000.000
2	ALQUILER DE: INFABLE-	Unidad	1	$ 4.000.000	0%	$ 0	$ 4.000.000	$ 4.000.000
3	ALQUILER DE: OBELISCO Y	Unidad	1	$ 2.200.000	0%	$ 0	$ 2.200.000	$ 2.200.000
4	ALQUILER DE: CARRUSEL	Unidad	1	$ 2.200.000	0%	$ 0	$ 2.200.000	$ 2.200.000
5	ALQUILER DE: INFLABLE NAVE	Unidad	1	$ 3.500.000	0%	$ 0	$ 3.500.000	$ 3.500.000
6	ALQUILER DE: BUBBLE	Unidad	10	$ 138.000	0%	$ 0	$ 138.000	$ 1.380.000
7	ALQUILER DE: SKY JUMPER X	Unidad	1	$ 4.300.000	0%	$ 0	$ 4.300.000	$ 4.300.000
8	ALQUILER DE: ARCO DE	Unidad	1	$ 1.300.000	0%	$ 0	$ 1.300.000	$ 1.300.000
9	ALQUILER DE : MURO DE	Unidad	1	$ 4.000.000	0%	$ 0	$ 4.000.000	$ 4.000.000
10	ALQUILER DE: CUATRO (4)	Dia	2	$ 240.000	0%	$ 0	$ 240.000	$ 480.000
11	REFRIGERIO COMPUESTO	Refrigerio	1300	$ 12.000	0%	$ 0	$ 12.000	$ 15.600.000
12	ALQUILER DE: SONIDO X 2	Dia	2	$ 2.500.000	0%	$ 0	$ 2.500.000	$ 5.000.000
							TOTALES	**$ 47.960.000**

16. **Costos Asociados a la Ejecución del Contrato:** A continuación, se discriminan los porcentajes de las estampillas del orden Municipal aplicables al contrato y que serán debitadas de los pagos realizados al contratista.
Los impuestos, tasas y contribuciones aplicables a este proceso son los siguientes:

Concepto	Porcentaje
Estampilla pro adulto mayor	4%
Estampilla pro cultura	2%
ICA Servicio	1%
Estampilla para la justicia Familiar Art. 6 Acuerdo 004/2023	2%
Retefuente honorarios (contratos profesionales – persona natural / si aplica)	10%
Retefuente servicios (contratos prestación de servicios / si aplica)	6%
Retefuente honorarios (contratos profesionales – persona jurídica / si aplica)	11%
Renta pro deporte Mpal (Contratos profesionales – persona jurídica / si aplica)	2,5 %
Rte IVA grvados (si aplica)	15%

17. Estudio del sector

Aspectos generales: Para identificar el sector al cual pertenece el servicio que se requiere, se realizaron varias consultas concluyendo que el mismo se encuentra incluido en el sector secundario o industrial de la economía. La contratación a celebrar es abierta y está encaminada a personas naturales o jurídicas en capacidad de ejecutar el servicio/suministro objeto del contrato. Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía muestran en la siguiente Tabla:

[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentra la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.	Agropecuario, caza y pesca
[illegible]	Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, las cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos. Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación. **Industrial Extractivo:** Extracción minera y de petróleo. **Industrial de Transformación:** Envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, aparatos electrodomésticos, etc.	Sector Minería Sector Construcción Sector Industria Manufacturera Sector Eléctrico, Gas y Vapor
[illegible]	Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplo de ello se tiene el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el gobierno, etc.	Sector Transportes Sector Comunicaciones Sector Comercio, Restaurantes y Hoteles Sector Financiero

[1] Banco de la República. Recuperado de: http://www.banrepcultural.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo53.htm

- **Aspectos normativos:**

  - **La normatividad aplicable al proceso de contratación:** Estatuto General de Contratación de la Administración Pública: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015, etc.

  - **Normatividad que regula la actividad económica:** Ley 1098 de 2006 Código de la Infancia y la Adolescencia La finalidad es garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión, prevaleciendo el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna.

- **Aspectos técnicos: Estudio de la demanda**

  - **Histórico de compras o adquisiciones del Municipio de Anapoima y/o otras Entidades Estatales consumidoras del bien o servicio**

Teniendo en cuenta el objeto contractual, se consultaron procesos de otras entidades utilizando la página del SECOP:

Proceso	Entidad	Objeto	Valor
MM-MC-SU-006-2025	MUNICIPIO DE MACANAL	SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN CONMEMORACIÓN Y HOMENAJE DEL DÍA DE LA NIÑEZ EN EL MUNICIPIO DE MACANAL, BOYACÁ, EN EL MARCO DE LA CAMPAÑA BRÚJULA 2025	35.996.300 COP
MC-08-2025	ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL ESPINAL	CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA LA REALIZACION DE LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS Y CULTURALES EN TORNO A LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO BRUJULA 2025 EN EL ESPINAL	39.500.000 COP
MGMC-011-2024	ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAPOTA	PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y RECREATIVAS PROGRAMADAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA	17.000.000 COP

		DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE GUAPOTÁ, SANTANDER	
MINIMA CUANTIA 029-2024	MUNICIPIO DE ANAPOIMA	SUMINISTRO DE ELEMENTOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA – CUNDINAMARCA	14.689.909 COP

De la revisión de la contratación realizada en el SECOP se observa que no hay acuerdo marco relacionado con el objeto del presente proceso.

18. **Análisis de la exigencia de garantía:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el Contratista se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO DE ANAPOIMA CUNDINAMARCA, la garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas en el presente contrato, a través de una compañía de seguros autorizada por la Superintendencia Financiera para funcionar en el territorio nacional, que ampare lo siguiente:

Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato

19. **Supervisión Del Contrato:** La supervisión del contrato estará a cargo del SECRETARIA DE DESPACHO DE LA SECRETARIA PARA EL DESARROLLOY EQUIDAD SOCIAL Y LA DIRECCION DE MUJER Y FAMILIA o quien haga sus veces y/o a quien el Ordenador del Gasto designe, quien se notifique a través de la plataforma transaccional. Secop II, quien asume la responsabilidad por el seguimiento y control del contrato, así como la correcta y cabal ejecución.

    El supervisor ejercerá la labor encomendad de acuerdo con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011, así mismo lo indicado en el articulado 2.2.1.2.1.2.19 del decreto 1082 de 2015.

CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

20. **Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):** Los recursos para financiar el valor del contrato provienen del siguiente certificado de disponibilidad.

NUMERO	FECHA	VALOR
2026000437	11/04/2026	$47.960.000

21. **Presupuesto Asignado y Justificación:** El presupuesto asignado para el presente proceso de selección corresponde a la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($ 47.960.000 MCTE), cuyo valor incluye todos los impuestos, tasas, estampillas, costos directos e indirectos y contribuciones a que haya lugar, y todos los costos directos e indirectos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. EL MUNICIPIO DE ANAPOIMA no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este conceto.

22. **Forma de pago:** El Municipio de Anapoima realizará un solo pago de acuerdo con la entrega de los elementos y/o al servicio prestado, previo recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y entrada y salida del almacén, según sea el caso.

    Adicionalmente el Contratista deberá entregar la factura o documento equivalente, informe, registro fotográfico y la documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales. Así como los demás soportes exigidos por el Municipio y por la tesorería municipal.

    Todo pago está condicionado a la disponibilidad del PAC Municipal. El IVA y retención en la fuente a los pagos, se realizarán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. El Municipio sólo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros

    Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que el Municipio de Anapoima efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

    Es obligación del contratista cargar los documentos requeridos para cada pago en la plataforma de SECOP II dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes y/o periodo a cobrar para revisión y aprobación por parte del supervisor.

CAPÍTULO IV. REQUISITOS HABILITANTES

Los proponentes deberán acreditar y aportar junto con la propuesta los siguientes requisitos:

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO

1. **Carta de Presentación de la Oferta (Formato 1 debidamente suscrito).**
   El proponente deberá llegar la carta de presentación de acuerdo con el modelo suministrado por la entidad denominado FORMATO No. 1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA, firmada por la persona natural, o el representante legal de la sociedad, consorcio o unión temporal, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos requeridos.

2. **Certificado de existencia y representación legal o certificado de matrícula mercantil.**
   Personas jurídicas Anexar el certificado de existencia y representación, expedido por la Cámara de Comercio respectiva con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que el objeto de la sociedad este acorde con el objeto del contrato a celebrar.

   En el evento en que el certificado de la cámara de comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de dichos estatutos.

   En caso que conforme a sus estatutos el representante legal tenga restringida la facultad para comprometa a la sociedad por el valor de la oferta y para suscribir el contrato que hubiere lugar, deberá anexar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual lo autoricen para tal efecto.

   Acreditar que la duración no será inferior al plazo del contrato y **un (1) año** más. (Artículo 6 de la ley 80 de 1993)

   Personas Naturales: Anexar certificado de matrícula mercantil expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la propuesta, donde se contemple que la actividad mercantil está acorde con el objeto del contrato a celebrar.

3. **Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía**
   Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

4. **Fotocopia de la libreta militar o documento que acredite situación militar.** (Si aplica)
   Del representante legal, del representante legal del proponente persona jurídica o del proponente persona natural.

5. **Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internaciones de lavados de activos**
   Los proponentes deberán presentar la declaración de prevención de lavado de activos y de la financiación del terrorismo.

6. **Consorcio y Uniones Temporales**
   Los proponentes que se presenten en cualquiera de estas figuras deberán allegar el documento de conformación del consorcio o unión temporal; su termino de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y un (01) año más.

7. **Compromiso anticorrupción**
   Los proponentes deberán presentar el compromiso anticorrupción debidamente diligenciado en el formato de la entidad.

8. **Certificado de acreditación de la condición de Mipyme**
   Dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

   1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador públicos, adjuntando copia del registro mercantil.
   2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la ley 590 de 2000 y el decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

9. **Copia del registro único tributario.**
El Municipio verificará que el proponente persona natural o jurídica, esté inscrito en la DIAN, para lo cual deberá anexar copia del RUT (Registro Único Tributario) actualizado con los códigos CIIU o clasificador de bienes y servicios (Decreto 1082 de 2015), documento que deberá estar vigente y en firme. Que su objeto social e inscripción le permita desarrollar el objeto a contratar.

10. **Certificados de Antecedentes (disciplinario, fiscal, antecedentes judiciales)**
En caso de no ser allegados serán Consultados por el Municipio

11. **Certificado Redam** (El cual deberá ser aportado por la proponente persona natural o por el representante legal de la persona jurídica proponente) es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios. El certificado debe tener una vigencia no mayor a 30 días del cierre de la presentación del proceso.

12. **Verificación del pago de Multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia**: Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el proponente y sus integrantes, en caso de ser proponente plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia. En caso contrario no podrá suscribir el contrato con el MUNICIPIO, conforme lo establecido en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016. El proponente aportará el respectivo certificado con su oferta, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, no obstante, el comité jurídico evaluador verificará lo pertinente Enel portal web de servicios de la policía nacional https://srvpsi.policia.gov/co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx.

13. **Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante sobre pagos de aportes de sus empleados para el caso de personas jurídicas, firmado en original**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la proponente persona jurídica deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. Para el efecto, deberá diligenciar el formato del presente documento. Este requisito también deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.
En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deberá diligenciar el anexo en comento.

Cuando el proponente sea persona natural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, anexando la respectiva planilla de pago.

14. **Certificación Bancaria**
El proponente deberá allegar certificación bancaria.

15. **Formato de declaración de bienes y rentas** dicho requisito se deberá acreditar en los siguientes términos:

Persona natural: anexar formato de bienes y renta sigep de la función pública actualizada y/o copia de declaración de renta presentada más resiente ante la dirección de impuestos nacionales Dian.

Personas jurídicas: anexar última declaración de renta presentada en la vigencia respectiva ante la dirección de impuestos nacionales DIAN.

REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO

a) **Experiencia (cumple / no cumple)**: Para acreditar la experiencia, El Proponente deberá acreditar la experiencia con los documentos que acrediten la ejecución de hasta dos (02) contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados con entidad Pública o privada, cumpliendo con las siguientes condiciones:

- cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual
- en donde una (1) experiencia sea con entidad pública y sea atención con niños
- La sumatoria de su monto debe ser igual o superior a una (1) vez el presupuesto oficial en SMMLV,
- El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas

Criterios diferenciales de experiencia para empresas MYPIME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021, proveedores en condición de MYPIME, la entidad procederá a evaluar de conformidad los siguientes criterios:

Número de contratos acreditados	Porcentaje a certificar respecto del presupuesto oficial estimado
Entre 1 y 3	100%

El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes.

El contrato o los contratos deberán estar terminados y liquidados en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Los documentos que acrediten la experiencia, deberán contener como mínimo la siguiente información: **Entidad contratante**, Contratista (% de participación y miembros del Consorcio o Unión Temporal, cuando se trate de contratistas plurales), objeto, fechas de suscripción del contrato, **y el valor ejecutado o facturado**. Dichos documentos deberán estar debidamente suscritos por la entidad contratante y constar el número del NIT y nombre de representante legal o contacto.

a) **Equipo de Trabajo:** El proponente deberá allegar junto con su propuesta de mínimo 3 personas que residan en el Municipio de Anapoima los siguientes documentos:

- Certificado de Residencia No Mayor a 3 Meses (expedida por la Secretaria de Gobierno
- Carnet de Manipulación de Alimentos
- Experiencia Certificada en Mínimo Tres (03) Eventos Similares
- Carta de Compromiso indicando numero de convocatoria y objeto del presente proceso

b) Para los Item del 1 al 10, el Proponente deberá adjuntar Carta de disponibilidad y compromiso de Los Inflables solicitados con sus respectivas características y fechas indicadas en el proceso, enunciando numero de convocatoria y objeto del presente proceso, firmado por la Empresa con la cual se va a realizar el alquiler.

c) Para el Item de los Refrigerios deberán ser preparados frescos dentro del Municipio, para lo cual el proponente debe adjuntar convenio con un establecimiento ubicado en el municipio de Anapoima para tal debe adjuntar:

- Carta de Compromiso indicando Nombre del Establecimiento, Dirección, número de convocatoria y objeto del presente proceso firmado por el Administrador o dueño del establecimiento.

Ana María Henao Salazar
Secretario(a) de Despacho
Secretaria para el Desarrollo y Equidad Social

Angélica María Gutiérrez Guarín
Directora de Mujer y Familia
Secretaria para el Desarrollo y Equidad Social

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	Angélica María Gutiérrez Guarín	Yaned Garzón Chaparro	Ana María Henao Salazar
Cargo	Directora de Mujer y Familia	Secretaria de Contratación	Secretario para el Desarrollo y Equidad Social
Firma			